



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **N° 414 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5141931 y REGISTRO Documental N° 8719038, que contiene: la SOLICITUD, presentado por la servidora: Dalia Galeth, ARCANA GUERRA, personal contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, quien solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 29 de Setiembre al 31 de Octubre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 11°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece las condiciones para la designación de funciones temporal como directivo superior o funcionario de confianza dentro de la Administración Pública;

Que, según la ley N° 31131, a través del cual establece que los Contratos Administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del estado son indeterminados, no regula respecto al derecho a la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), por lo tanto, la licencia sin goce de remuneraciones, que se otorgue a los servidores, debe darse de acuerdo a lo regulado por el Régimen Laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276), y podrán ser otorgadas aplicando el plazo máximo de 90 días calendario en un periodo no mayor de 01 año, y de acuerdo con las razones que exponga la servidora y estará condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio (INFORME TECNICO N° 0679-2021-SERVIR-GPGSC);

Que, mediante SOLICITUD de fecha 22 de Setiembre del 2025, emitido por la servidora: Dalia Galeth, ARCANA GUERRA, personal de la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con contrato indeterminado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, quien solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 29 de Setiembre al 31 de Octubre del 2025, en total (33) días;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo Informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, a partir del 29 de Setiembre hasta el 31 de Octubre del 2025, (33 días), a la servidora: **Dalla Galeth, ARCANA GUERRA**, con el cargo de Comunicadora Social, personal contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), a plazo indeterminado, en merito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.



ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintinueve* (29) días del mes de *Setiembre* del año *2025*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
[Firma]
Abog. JAIMÉ PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 16/18

JPUV/HMQQ/JCYS
[Firma]